Radicado**:** **080013153009 2020 00044 00**
Proceso**:** **EJECUTIVO.**
Demandante: **BANCO COOMEVA S.A.**
Demandado: **JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ**

Señora Juez:
A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante mediante memorial fechado el 12 de diciembre del 2022 a través de email movillasuarezabogados@gmail.com, atiende requerimiento del despacho y solicitó el nombramiento de curador Ad-litem para que represente a los herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ.
Lo anterior para que se sirva proveer.
Barranquilla, 19 de enero de 2023.

Secretario,
HARBEY IVÁN RODRÍGUEZ GONZALEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, jueves (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Tal como viene dicho en el informe secretarial, este Juzgado observa que la parte demandante mediante memorial fechado 12 de diciembre del 2022 a través de email movillasuarezabogados@gmail.com, solicitó el nombramiento de curador Ad-litem para que obre en representación de los herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ, dado que se entiende como surtido el emplazamiento al haber transcurrido los 15 días de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como lo estipula el artículo 108 del C.G.P.

Este despacho observa, que en efecto se cumplió con el emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo ordenado en el auto proferido por este juzgado que tiene por fecha 07 de septiembre del 2022; por lo tanto, se procederá a designar curador Ad-litem a los herederos determinados e indeterminados del señor JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Designar como Curador Ad-Litem, a la doctora KATIA DEL CARMEN ANDRADES MOLINA, identificada con cédula de ciudadanía N°55.308.177 y tarjeta profesional N°304.097 del C. S. de la J., con certificado de antecedentes disciplinarios negativo No. 2458007 expedido por el C. S. de la J, dirección carrera 54 64 -97 edificio centro médico, boulevard- Barranquilla, celular: 3145822172 - 3225156063, correo: kandrades@baasel.net , para representar a los herederos determinados e indeterminados del Señor JULIO CESAR POLANIA MARTINEZ.

Segundo: Notificar la presente designación al curador, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio y advertir al defensor designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la sala disciplinaria del consejo superior de la judicatura.

Tercero: Señalar como gastos provisionales por la intervención del curador ad - Litem designado, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($400.000), a expensas de la parte demandante de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.A.P.M

Firmado Por:

Clementina Patricia Godin Ojeda

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 09 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8503ec31617514c28a5c070d01e33bea0778fdd88fb43ab8dc025e18f2253bb7**

Documento generado en 19/01/2023 12:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica